

Res. DGA N°3878/2022: Modifica el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos

Con fecha 7 de noviembre de 2022, la DGA dictó la Resolución Exenta N°2878 (“Res. DGA N°2878/2022”) que modifica el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Recursos Hídricos (“Manual”), aprobado por la Res. DGA N°3504 de 17 de diciembre de 2008.

A través de esta resolución se modifica el Manual en consideración a la última reforma del Código de Aguas, y se reemplazan los Capítulos IV de “Procedimiento General de Tramitación de Solicitudes” y VII de “Regularización de Derechos de Aprovechamiento”; además se modifican los puntos 5.1.5 y 6.1.4. relacionados a las memorias explicativas; y se incorpora un nuevo título N°10.4. en el Capítulo X de “Solicitudes Varias”, sobre la autorización transitoria de extracción de recursos hídricos para Cooperativas o Comités de Servicio Sanitario Rural.

En términos generales, del nuevo contenido del Manual, se destacan las siguientes modificaciones, las cuales recogen la reforma al Código de Aguas:

1. Las solicitudes podrán ser ingresadas a través del sitio web de la DGA, como alternativa a la presentación presencial.
2. Las solicitudes deberán ser ingresadas al subsistema de expedientes del Catastro Público de Aguas (CPA o SNIA).
3. Las solicitudes deberán indicar el uso del recurso, como información mínima.
4. Conforme lo dispuesto en la Res. DGA N°1748/2020, y mientras dure la emergencia sanitaria, la DGA podrá proceder a la notificación de las resoluciones que dicte al correo electrónico que haya señalado el solicitante para efecto de su notificación.
5. Se actualiza el sistema de publicación de las solicitudes en el Diario Oficial, difusión radial y sitio web de la DGA.
6. Se actualiza la legitimidad activa de los opositores según la nueva normativa: sólo terceros titulares de derechos de aprovechamiento de aguas, constituidos e inscritos (a partir del 6 de abril de 2024).
7. El Informe Técnico de Terreno deberá incluir los siguientes nuevos elementos: (i) utilizar Datum WGS84; (ii) fotografías de las captaciones o lugar donde se ubicará la captación; (iii) priorizaciones del artículo 5 bis inciso 2° del Código de Aguas; (iv) limitaciones que puedan establecerse al ejercicio del aprovechamiento; (v) especificaciones técnicas relacionadas a la conservación del medio ambiente o protección de los derechos de terceros; y (vi) Código de Obra para el sistema de Monitoreo de extracciones efectivas (MEE).
8. La DGA deberá priorizar y dar prelación a las solicitudes según los nuevos criterios de interés público que establece el artículo 5 bis del Código de Aguas (consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia, sustentabilidad del acuífero, etc.)
9. Los recursos de reconsideración podrán interponerse en la plataforma virtual de la DGA.
10. La DGA deberá inscribir la resolución final en el Conservador competente y en el Catastro Público de Aguas. Para la primera inscripción, la DGA requerirá los fondos necesarios.
11. Podrán solicitar la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas, además de las personas naturales y jurídicas, los indígenas y comunidades indígenas, y personas naturales representadas por una Organización de Usuarios de Agua (OUA).
12. Se incorpora el plazo para regularizar establecido en la Reforma del Código de Aguas: hasta el 6 de abril de 2027, a excepción de las solicitudes formuladas por indígenas y comunidades indígenas.
13. Se incluye el procedimiento de desistimiento y redireccionamiento del proceso de regularización desde sede judicial hacia sede administrativa.
14. Se incorpora la solicitud de autorización transitoria de extracción de recursos hídricos para Cooperativas o Comités de Servicio Sanitario Rural, proveniente del nuevo artículo 5 bis inciso 7° del Código de Aguas.

Las modificaciones al Manual entraron a regir con fecha 16 de noviembre de 2022, día en que la Res. DGA N°2878/2022 fue publicada en el Diario Oficial.

CONTACTO



**SEBASTIÁN
ABOGABIR**

sabogabir@guerrero.cl



**BENJAMÍN
PÉREZ**

bperez@guerrero.cl



**FRANCISCA
PELLEGRINI**

fpellegrini@guerrero.cl



**SEBASTIÁN
MOZO**

smozo@guerrero.cl